



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Octubre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Octubre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la consejera por la provincia de Castrovirreyna, refiere que ha advertido que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, viene emitiendo opiniones legales sobre diversos asuntos de su competencia; del cual y conforme a Ley las opiniones no son vinculantes, por el cual y para mayor seguridad en las decisiones que puedan adoptarse, el pleno del Consejo Regional recomienda al ejecutivo regional disponga que la Oficina Regional de Asesoría jurídica emita en los pedidos de asesoramiento legal informes legales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.


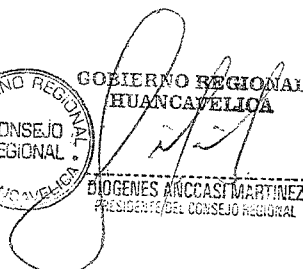
En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional disponga que la Oficina Regional de Asesoría jurídica emita en los pedidos de asesoramiento legal el documento de nombre informe legal y no opinión legales como a la fecha se viene efectuando.

ARTICULO SEGUNDO.- ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

BIOGENES ANCCASTI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

